



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de abril dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01634-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la respuesta allegada por la Empresa de Servicios de Tránsito y Transporte de Zipaquirá, mediante la cual comunica que inscribió la medida cautelar embargo decretada sobre el vehículo de placa **CSM-65F**, por lo que si se pretende la aprehensión del rodante deberá aportar el certificado de tradición expedido por la entidad correspondiente, con el fin de acreditar el registro del embargo.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>026</u> de hoy <u>18 DE ABRIL DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB